

Constancia Secretarial: El 6 de septiembre de 2022 ingresa al Despacho por reparto para calificar.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., diecinueve de septiembre de dos mil veintidós

Radicación 2022-01027

Teniendo en cuenta que el título base de la acción reúne los requisitos previstos por el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, y los señalados en los artículos 82 y 422 del C.G.P., el Despacho, **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA**, en favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENDROS P.H.** y en contra de **MARTHA JUDITH CASTILLO RUIZ**, por los siguientes conceptos y sumas.

1. \$ 103.912 M/cte. por las cuotas de administración de los meses de noviembre y diciembre del año 2012. Como se determinan a continuación:

FECHA	CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA VTO
1/11/2012	Noviembre	\$51.312	30/11/2017
1/12/2012	Diciembre	\$52.600	31/12/2017

2. \$ 657.600 M/cte. por las cuotas de administración de los meses de enero a diciembre del año 2013. Como se determinan a continuación

FECHA	CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA VTO
1/01/2013	Enero	\$54.800	31/01/2013
1/02/2013	Febrero	\$54.800	28/02/2013
1/03/2013	Marzo	\$54.800	31/03/2013
1/04/2013	Abril	\$54.800	30/04/2013
1/05/2013	Mayo	\$54.800	31/05/2013
1/06/2013	Junio	\$54.800	30/06/2013
1/07/2013	Julio	\$54.800	31/07/2013
1/08/2013	Agosto	\$54.800	31/08/2013
1/09/2013	Septiembre	\$54.800	30/09/2013
1/10/2013	Octubre	\$54.800	31/10/2013
1/11/2013	Noviembre	\$54.800	30/11/2013
1/12/2013	Diciembre	\$54.800	31/12/2013

3. \$687.600 M/cte. por las cuotas de administración de los meses de enero a diciembre del año 2014. Como se determinan a continuación:

FECHA	CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA VTO
1/01/2014	Enero	\$57.300	31/01/2014
1/02/2014	Febrero	\$57.300	28/02/2014
1/03/2014	Marzo	\$57.300	31/03/2014
1/04/2014	Abril	\$57.300	30/04/2014
1/05/2014	Mayo	\$57.300	31/05/2014
1/06/2014	Junio	\$57.300	30/06/2014
1/07/2014	Julio	\$57.300	31/07/2014
1/08/2014	Agosto	\$57.300	31/08/2014
1/09/2014	Septiembre	\$57.300	30/09/2014
1/10/2014	Octubre	\$57.300	31/10/2014
1/11/2014	Noviembre	\$57.300	30/11/2014
1/12/2014	Diciembre	\$57.300	31/12/2014

4. \$720.000 M/cte. por las cuotas de administración de los meses de enero a diciembre del año 2015. Como se determinan a continuación:

FECHA	CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA VTO
1/01/2015	Enero	\$60.000	31/01/2015
1/02/2015	Febrero	\$60.000	28/02/2015
1/03/2015	Marzo	\$60.000	31/03/2015
1/04/2015	Abril	\$60.000	30/04/2015
1/05/2015	Mayo	\$60.000	31/05/2015
1/06/2015	Junio	\$60.000	30/06/2015
1/07/2015	Julio	\$60.000	31/07/2015
1/08/2015	Agosto	\$60.000	31/08/2015
1/09/2015	Septiembre	\$60.000	30/09/2015
1/10/2015	Octubre	\$60.000	31/10/2015
1/11/2015	Noviembre	\$60.000	30/11/2015
1/12/2015	Diciembre	\$60.000	31/12/2015

5. \$835.296 M/cte. por las cuotas de administración de los meses de enero a diciembre del año 2016. Como se determinan a continuación:

FECHA	CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA VTO
1/01/2016	Enero	\$69.608	31/01/2016
1/02/2016	Febrero	\$69.608	28/02/2016
1/03/2016	Marzo	\$69.608	31/03/2016
1/04/2016	Abril	\$69.608	30/04/2016
1/05/2016	Mayo	\$69.608	31/05/2016
1/06/2016	Junio	\$69.608	30/06/2016
1/07/2016	Julio	\$69.608	31/07/2016
1/08/2016	Agosto	\$69.608	31/08/2016
1/09/2016	Septiembre	\$69.608	30/09/2016
1/10/2016	Octubre	\$69.608	31/10/2016
1/11/2016	Noviembre	\$69.608	30/11/2016
1/12/2016	Diciembre	\$69.608	31/12/2016

6. \$894.000 M/cte. por las cuotas de administración de los meses de enero a diciembre del año 2017. Como se determinan a continuación:

FECHA	CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA VTO
1/01/2017	Enero	\$74.500	31/01/2017
1/02/2017	Febrero	\$74.500	28/02/2017
1/03/2017	Marzo	\$74.500	31/03/2017
1/04/2017	Abril	\$74.500	30/04/2017
1/05/2017	Mayo	\$74.500	31/05/2017
1/06/2017	Junio	\$74.500	30/06/2017
1/07/2017	Julio	\$74.500	31/07/2017
1/08/2017	Agosto	\$74.500	31/08/2017
1/09/2017	Septiembre	\$74.500	30/09/2017
1/10/2017	Octubre	\$74.500	31/10/2017
1/11/2017	Noviembre	\$74.500	30/11/2017
1/12/2017	Diciembre	\$74.500	31/12/2017

7. \$946.800 M/cte. por las cuotas de administración de los meses de enero a diciembre de 2018. Como se determinan a continuación:

FECHA	CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA VTO
1/01/2018	Enero	\$78.900	31/01/2018
1/02/2018	Febrero	\$78.900	28/02/2018
1/03/2018	Marzo	\$78.900	31/03/2018
1/04/2018	Abril	\$78.900	30/04/2018
1/05/2018	Mayo	\$78.900	31/05/2018
1/06/2018	Junio	\$78.900	30/06/2018
1/07/2018	Julio	\$78.900	31/07/2018
1/08/2018	Agosto	\$78.900	31/08/2018
1/09/2018	Septiembre	\$78.900	30/09/2018
1/10/2018	Octubre	\$78.900	31/10/2018
1/11/2018	Noviembre	\$78.900	30/11/2018
1/12/2018	Diciembre	\$78.900	31/12/2018

8. \$ 1.003.200 M/cte.) por el saldo de la cuota de administración de los meses de enero a diciembre del año 2019. Como se determinan a continuación:

FECHA	CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA VTO
1/01/2019	Enero	\$83.600	31/01/2019
1/02/2019	Febrero	\$83.600	28/02/2019
1/03/2019	Marzo	\$83.600	31/03/2019
1/04/2019	Abril	\$83.600	30/04/2019
1/05/2019	Mayo	\$83.600	31/05/2019
1/06/2019	Junio	\$83.600	30/06/2019
1/07/2019	Julio	\$83.600	31/07/2019
1/08/2019	Agosto	\$83.600	31/08/2019
1/09/2019	Septiembre	\$83.600	30/09/2019
1/10/2019	Octubre	\$83.600	31/10/2019
1/11/2019	Noviembre	\$83.600	30/11/2019
1/12/2019	Diciembre	\$83.600	31/12/2019

9. \$1.003.200 M/cte. por las cuotas de administración de los meses de enero a diciembre de 2020. Como se determinan a continuación:

FECHA	CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA VTO
1/01/2020	Enero	\$83.600	31/01/2020
1/02/2020	Febrero	\$83.600	28/02/2020
1/03/2020	Marzo	\$83.600	31/03/2020
1/04/2020	Abril	\$83.600	30/04/2020
1/05/2020	Mayo	\$83.600	31/05/2020
1/06/2020	Junio	\$83.600	30/06/2020
1/07/2020	Julio	\$83.600	31/07/2020
1/08/2020	Agosto	\$83.600	31/08/2020
1/09/2020	Septiembre	\$83.600	30/09/2020
1/10/2020	Octubre	\$83.600	31/10/2020
1/11/2020	Noviembre	\$83.600	30/11/2020
1/12/2020	Diciembre	\$83.600	31/12/2020

10. \$1.100.400 M/cte. por las cuotas de administración de los meses de enero a diciembre de 2021. Como se determinan a continuación:

FECHA	CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA VTO
1/01/2021	Enero	\$91.700	31/01/2021
1/02/2021	Febrero	\$91.700	28/02/2021
1/03/2021	Marzo	\$91.700	31/03/2021
1/04/2021	Abril	\$91.700	30/04/2021
1/05/2021	Mayo	\$91.700	31/05/2021
1/06/2021	Junio	\$91.700	30/06/2021
1/07/2021	Julio	\$91.700	31/07/2021
1/08/2021	Agosto	\$91.700	31/08/2021
1/09/2021	Septiembre	\$91.700	30/09/2021
1/10/2021	Octubre	\$91.700	31/10/2021
1/11/2021	Noviembre	\$91.700	30/11/2021
1/12/2021	Diciembre	\$91.700	31/12/2021

11.- \$ 706.300 por las cuotas de administración de los meses de enero a julio de 2022. Como se determinan a continuación:

FECHA	CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA VTO
1/01/2022	Enero	\$100.900	31/01/2022
1/02/2022	Febrero	\$100.900	28/02/2022
1/03/2022	Marzo	\$100.900	31/03/2022
1/04/2022	Abril	\$100.900	31/04/2022
1/05/2022	Mayo	\$100.900	28/05/2022
1/06/2022	Junio	\$100.900	31/06/2022
1/07/2022	Julio	\$100.900	31/07/2022

12.- Por concepto de intereses de mora sobre las cuotas de administración causados a partir del mes de junio de 2021 liquidados según la tasa de interés fijada por la superintendencia bancaria para cada mes en que se causó hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

13. \$ 792.493 por concepto de bonos para obras aprobadas de abril de 2008, mayo y agosto de 2019.

14. \$ 167.200 por concepto de multa por convivencia impuesta en junio de 2020.

15. \$ 48.000 por concepto de intereses de mora respecto de la cuota extraordinaria.

16.-Por las cuotas de administración futuras que en lo sucesivo se causen desde la presentación de la demanda y hasta que se dicte la respectiva sentencia siempre y cuando se demuestre su causación, junto con sus respectivos intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida.

Sobre costas se decidirá en la oportunidad que corresponda.

Tramítese el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Notifíquesele de la demanda a los accionados, en la forma prescrita por el art. 291 y art. 292 del C.G.P., o en su defecto, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería para actuar a Mary Janeth Woodcock Montenegro, como apoderada(o) de la parte ejecutante, de conformidad con las facultades reconocidas en el acto de apoderamiento y las demás enunciadas en el art. 77 del C.G.P.

Se prorroga el término para decidir la instancia, de acuerdo a la facultad contenida en el art. 121 del C.G.P. por seis (6) meses más, dada la carga laboral asignada al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 050 del 20 DE
SEPTIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bb5bdce2812a6d979c886830e2d5aeae615a9538b40cae8c3039460d56923b4**

Documento generado en 16/09/2022 02:51:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>